



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

OK
AG
11-12-14

DECRETO No.

1000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Artículo 47 del Acuerdo 062 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde de Ibagué, presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal de la ciudad, el Proyecto de Acuerdo "Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2015".

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 026 del 15 de diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2015.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y el Artículo 47 del Acuerdo 062 de 1998, le corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Ibagué, el cual se acompañara de un anexo que contendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fijese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2015 en la suma de \$444.020.749.684 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veinte millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)

1	INGRESOS	419,891,011,861
11	INGRESOS CORRIENTES	297,960,678,879
1101	ESFUERZO FISCAL	137,680,000,000
110111	TRIBUTARIOS	125,240,000,000
11011101	IMPUESTOS DIRECTOS	57,480,000,000
1101110101	PREDIAL UNIFICADD	57,000,000,000
110111010101	PREDIAL VIGENCIA	51,000,000,000
110111010102	PREDIAL AÑOS ANTERIORES	6,000,000,000
1101110102	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTDMOTORES	480,000,000
110111010201	RODAMIENTO VIGENCIA	480,000,000
11011102	IMPUESTOS INDIRECTOS	67,760,000,000
1101110201	INDUSTRIA Y COMERCIO	42,160,000,000
110111020101	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA	36,000,000,000
110111020102	INDUSTRIA Y COMERCIO AÑOS ANTERIORES	1,000,000,000



DECRETO No. 11000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

110111020103	AVISOS Y TABLEROS	5,000,000,000
110111020104	VALLAS Y PROPAGANDA	160,000,000
110111020105	AVISOS Y TABLEROS AÑOS ANTERIORES	
110111020106	VALLAS Y PROPAGANDA AÑOS ANTERIORES	
1101110202	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	150,000,000
110111020201	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	150,000,000
1101110203	DEGUELLO GANADO	40,000,000
110111020301	DEGUELLO GANADO MENOR	40,000,000
1101110204	DELINEACIÓN Y URBANISMO	800,000,000
110111020401	DELINEACION URBANA ACUERDO 010 DE 2009	800,000,000
1101110205	ESTAMPILLAS	4,960,000,000
110111020501	ACUERDO 001/2005 ESTAMPILLAS PRO CULTURA 90%	2,160,000,000
110111020502	ACUERDO 001/2005 ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS	2,800,000,000
1101110208	SOBRETASA GASOLINA	15,700,000,000
110111020601	SOBRETASA GASOLINA	15,700,000,000
1101110207	SOBRETASA BOMBERIL	2,650,000,000
110111020701	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA	2,800,000,000
110111020702	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIAS ANTERIORES	50,000,000
1101110208	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,300,000,000
110111020801	5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LEY 418	1,300,000,000
1101110209	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	-
110111020901	TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	-
110112	NO TRIBUTARIOS	12,440,000,000
11011203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,440,000,000
1101120301	CONTRIBUCIONES	-
110112030101	PLUSVALIA	-
110112030102	ARTICULO 11 LEY 505 /99 ESTRATIFICACION MUNICIPAL	-
1101120302	TASAS Y DERECHOS	4,500,000,000
110112030201	DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL	4,500,000,000
1101120303	MULTAS Y SANCIONES	3,450,000,000
110112030301	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VIGENCIA	1,850,000,000
110112030302	RECUPERACION CARTERA MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1,300,000,000
110112030303	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000
1101120304	INTERESES	4,360,000,000
110112030401	INTERESES PREDIAL	3,700,000,000
110112030402	INTERESES TRÁNSITO Y TRANSPORTE	60,000,000
110112030403	INTERESES INDUSTRIA Y COMERCIO	600,000,000
110112030404	OTROS INTERESES	-
1101120305	OTROS NO TRIBUTARIOS	130,000,000
110112030501	OTROS NO TRIBUTARIOS	130,000,000
1102	TRANSFERENCIAS	160,280,678,879
110221	SECTOR EDUCATIVO	134,207,645,064
11022104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	134,207,645,064



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 600133897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. **1000 - 0804**
17 DIC 2014

"PDR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

1102218403	PLANTA DOCENTE	118,884,968,116
110221040301	ASIGNACIÓN POR ALUMNO TIPOLOGÍA 2015	89,492,220,066
110221040302	CANASTA EDUCATIVA (5% TIPOLOGIA) 2015	122,136,422
110221040303	FUNCIONAMIENTO COMPLEMENTO DE PLANTA 2015	-
110221040304	SGP 2015 APORTES PATRONALES SSF	15,647,657,736
110221040305	SGP 2015 APORTES DOCENTES SSF	7,387,601,892
110221040306	AMPLIACION DE COBERTURA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	6,235,352,000
110221040307	COMPLEMENTO DE POBLACION ATENDIDA 2012 MAYOR VALOR AJUSTE POR INFLACION	-
1182218484	CALIDAD EDUCATIVA	18,229,981,808
110221040401	CALIDAD EDUCATIVA 2015	4,331,877,808
110221040402	CALIDAD GRATUIDAD CONPES SSF	5,896,104,000
1102210405	SGP ASCENSOS EN EL ESCALAFON	1,225,618,228
110221040502	SGP ASCENSOS EN EL ESCALAFÓN 2015	1,225,618,228
1182218486	SGP CUOTA DE ADMINISTRACION	2,451,236,456
110221040602	FUNCIONAMIENTO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN 2015	2,451,236,458
1182210487	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	868,322,688
110221040701	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	61,354,707
110221040702	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2015	806,987,893
1182218411	CONECTIVIDAD	315,592,056
110221041101	CONECTIVIDAD SSF	-
110221041102	CONECTIVIDAD CSF	315,592,056
1102210412	SGP NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	231,925,808
110221041201	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	231,925,800
110222	SGP PROPOSITO GENERAL	11,508,628,841
11022284	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,508,628,841
1102228488	CULTURA VIGENCIA	767,241,923
110222040801	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 CULTURA	56,887,453
110222040802	CULTURA VIGENCIA 2015	710,354,470
1102228409	RECREACION Y DEPORTE VIGENCIA	1,822,989,238
110222040901	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 RECREACIÓN Y DEPORTE	75,849,936
110222040902	RECREACIÓN Y DEPORTE 2015	947,139,294
1102220410	OTROS PROPOSITOS VIGENCIA	9,718,397,688
110222041001	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 OTROS PROPOSITOS	720,574,399
110222041002	OTROS PROPOSITOS VIGENCIA 2015	8,997,823,289
118223	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,965,643,689
11022305	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,965,643,689
1182230581	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,965,643,689



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 800115389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000 - 0804
17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

110223050101	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	661,275,120
110223050102	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2015	3,267,746,569
110223050103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SSF 2015	5,036,622,000
110223050104	ÚLTIMA DOCEAVA 2014 AGUA POTABLE SSF	-
110224	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	170,000,000
11022407	SECTOR ELÉCTRICO	170,000,000
1102240701	RENTAS CEDIDAS	170,000,000
110224070101	RENTAS CEDIDAS SECTOR ELÉCTRICO	170,000,000
110225	OTRAS TRANSFERENCIAS	5,428,761,285
11022500	DE NIVEL DEPARTAMENTAL	3,880,000,000
1102250801	PARTICIPACIONES	3,800,000,000
110225080101	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	80,000,000
110225080102	PARTICIPACIÓN IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES	3,800,000,000
11022509	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	248,761,205
1102250901	CUOTAS DE AUDITAJE LEY 617 DE 2000	248,761,205
110225090101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN GESTORA URBANA	5,546,592
110225090102	CUOTA DE FISCALIZACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO	1,845,000
110225090103	CUOTA DE FISCALIZACIÓN INFIBAGUÉ	85,575,441
110225090104	CUOTA DE FISCALIZACIÓN USI	719,911
110225090105	CUOTA DE FISCALIZACIÓN IBAL	150,854,341
110225090106	CUOTA DE FISCALIZACIÓN IMDRI	4,220,000
11022510	TRANSF OTRAS ENTIDADES PAGO DE PENSIONES	1,300,000,000
1102251001	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1,300,000,000
110225100101	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1,300,000,000
110225100102	CUOTAS PARTES PENSIONALES SSF	-
11022526	DEL NIVEL NACIONAL	-
1102252601	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-
110225260101	FORTALECIMIENTO OCAD	-
110225260102	ASIGNACIONES DIRECTAS	-
110226	PRIMERA INFANCIA	-
11022604	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-
1102260413	CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA > AL 4%	-
110226041301	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	-
12	RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000,000
1202	RECURSOS DEL CRÉDITO	1,500,000,000
120216	CRÉDITO INTERNO	1,500,000,000
12021621	RECURSOS DEL CRÉDITO	1,500,000,000
1202162101	BANCA COMERCIAL PRIVADA	1,500,000,000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113989-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

120216210101	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	1,500,000,000
13	FONDO LOCAL DE SALUD	120,430,332,982
1301	ASIGNACIONES AL FONDO LOCAL DE SALUD	120,430,332,982
130111	REGIMEN SUBSIDADO	112,138,239,299
13011184	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	34,581,766,900
1301110401	CORRIENTES	34,681,766,900
130111040101	ULTIMA DDCEAVA 2014 CONTINUIDAD SSF	2,631,885,524
130111040102	CONTINUIDAD SIN SITUACIÓN DE FONDOS 2015	31,949,881,376
1301110402	RECURSOS DE CAPITAL	
130111040201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA CONTINUIDAD	
130111040202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA CONTINUIDAD	
130111040203	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA CONTINUIDAD SSF	
130111040204	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA CONTINUIDAD	
130111040205	REINTEGROS PRESTACION DE SERVICIOS	
13011111	COLJUEGOS	660,000,080
1301111101	CORRIENTES	660,000,000
130111110101	AMPLIACIÓN SSF	660,000,000
1301111102	RECURSOS DE CAPITAL	
130111110201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA AMPLIACIÓN	
130111110202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA AMPLIACIÓN	
130111110203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA AMPLIACIÓN	
13011112	FOSYGA	73,093,052,958
1381111201	CORRIENTES	73,093,052,958
130111120101	C DNTINUIDAD VIGENCIA SSF	73,093,052,958
1301111202	RECURSOS DE CAPITAL	
130111120201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA FOSYGA	
130111120202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA FOSYGA	
130111120203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA FOSYGA	
130111120204	REINTEGROS PRESTACION DE SERVICIOS	
13011113	18% ESTAMPILLA PRO CULTURA	240,000,000
1301111381	CORRIENTES	240,000,000
130111130101	10% ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA	240,000,000
1301111302	RECURSOS DE CAPITAL	
130111130201	RECURSDS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA 10% ESTAMPILLA	
130111130202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERIA 10% ESTAMPILLA	

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

130111130203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 10% ESTAMPILLA	
130111130204	REINTEGROS 10% ESTAMPILLA PROCULTURA	
13011115	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO	3,563,419,441
1301111501	CORRIENTES	3,563,419,441
130111150101	REGIMEN SUBSIDIADO TRANSF DPTO SSF	3,563,419,441
1301111502	RECURSOS DE CAPITAL	
130111150201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA AMPLIACIÓN	
130111150202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA AMPLIACIÓN	
130111150203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA AMPLIACIÓN	
130112	PRESTACION DE SERVICIOS	5,075,134,153
13011204	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,535,134,153
1301120401	CORRIENTES	3,535,134,153
130112040101	ULTIMA DOCEAVA 2014 POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	115,968,559
130112040102	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2015	2,076,228,293
130112040103	APORTES PATRONALES SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1,342,937,301
1301120402	RECURSOS DE CAPITAL	
130112040201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA POBLACIÓN POBRE NO	
130112040202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA POBLACIÓN POBRE NO	
130112040203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURA	
130112040204	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
13011211	COLJUEGOS	1,540,000,000
1301121101	CORRIENTES	1,540,000,000
130112110101	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	1,540,000,000
1301121102	RECURSOS DE CAPITAL	
130112110201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA POBLACIÓN POBRE NO	
130112110202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA POBLACIÓN POBRE NO	
130112110203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURA	
13011228	RECURSOS PROPIOS ICLD	
1301122801	CORRIENTES	
130112280101	OFERTA RECURSOS PROPIOS	
1301122802	RECURSOS DE CAPITAL	
130112280201	RVA OFERTA RECURSOS PROPIOS	
130113	SALUD PUBLICA	3,216,959,530
13011304	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,216,959,530
1301130401	CORRIENTES	3,216,959,530
130113040101	ULTIMA DOCEAVA 2014	240,079,878

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

130113040102	SALUD PÚBLICA 2015	2,976,879,652
1301130402	RECURSOS DE CAPITAL	
130113040201	RECURSOS DEL BALANCE CANCELACIÓN RESERVA SALUD PUBLICA	
130113040202	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA SALUD PUBLICA	
130113040203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA SALUD PUBLICA	
130113040204	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERÍA PRIMERA INFANCIA	
13011312	FOSYGA	
1301131202	RECURSOS DE CAPITAL	
130113120201	REND. FRDS. VIGENCIA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN VIOLENCIA Y PROMO	
130113120202	REND FROS AÑOS ANTERIORES CAMPAÑA PREVENCIÓN VIOLENCIA PROMO	
130113120203	RECURSOS BALANCE SALDOS TESORERIA CAMPAÑAS PREVEN VIOLENCIA	
130113120204	RECURSOS DEL BALANCE SALDOS DE TESORERIA	
13011328	RECURSOS PROPIOS ICLD	
1301132801	CORRIENTES	
130113280101	SALUD PUBLICA RECURSOS PROPIOS	
1301132802	RECURSOS DE CAPITAL	
130113280201	RVA SALUD PUBLICA RECURSOS PROPIOS	
130114	OTROS PROGRAMAS	
13011414	OTROS INGRESOS REGIMEN SUBSIDADO	
1301141402	RECURSOS DE CAPITAL	
130114140201	REC OEL BLCE SALDOS TESORERIA PROMDCION SOCIAL	
13011427	ICDE DELINEACION URBANA 30%	
1301142701	CORRIENTES	
130114270101	30% DELINEACION URBANA GPAD	
13011428	RECURSOS PROPIDS ICLD	
1301142801	CORRIENTES	
130114280101	OTROS PROGRAMAS RECURSOS PROPIOS	
1301142802	RECURSOS DE CAPITAL	
130114280201	RVA OTROS PROGRAMAS RECURSOS PROPIOS	
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMDCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE	20,157,737,823
	INGRESOS CORRIENTES	19,779,121,670
	RECURSOS DE CAPITAL	378,616,153
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI	3,972,000,000
	INGRESOS CORRIENTES	3,972,000,000



17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de Inversión del Municipio de Ibagué durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2015, En la suma de \$444.020.749.684 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veinte millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)

N1	N2	N3	N4	N5	N6	DESCRIPCIÓN	APROPIACION INICIAL 2015
2						GASTOS	419,891,011,861
2	01					CONCEJO MUNICIPAL	3,173,821,350
2	01	1				FUNCIONAMIENTO	3,173,821,350
2	01	1	001			SERVICIOS PERSONALES	2,903,821,350
2	01	1	001	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	2,903,821,350
2	01	1	001	01	001	GASTOS DE PERSONAL	2,903,821,350
2	01	1	002			GASTOS GENERALES	270,000,000
2	01	1	002	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	270,000,000
2	01	1	002	01	002	GASTOS GENERALES	270,000,000
2	02					PERSONERIA MUNICIPAL	2,187,390,000
2	02	1				FUNCIONAMIENTO	2,187,390,000
2	02	1	003			SERVICIOS PERSONALES	1,788,350,210
2	02	1	003	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,788,350,210
2	02	1	003	01	003	GASTOS DE PERSONAL	1,788,350,210
2	02	1	004			GASTOS GENERALES	399,039,790
2	02	1	004	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	399,039,790
2	02	1	004	01	004	GASTOS GENERALES	399,039,790
2	03					CONTRALDRIA MUNICIPAL	2,668,726,335
2	03	1				FUNCIONAMIENTO	2,668,726,335
2	03	1	005			SERVICIOS PERSONALES	2,170,003,808
2	03	1	005	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,921,242,523
2	03	1	005	01	005	GASTOS DE PERSONAL	1,921,242,523
2	03	1	005	10		ICDE PROPIOS CUOTAS DE FISCALIZACION	248,761,285
2	03	1	005	10	006	GASTOS DE PERSONAL	248,761,285
2	03	1	006			GASTOS GENERALES	498,722,527
2	03	1	006	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	498,722,527
2	03	1	006	01	007	GASTOS GENERALES	498,722,527
2	04					DESPACHO DEL ALCALDE	664,044,000
2	04	1				FUNCIONAMIENTO	664,044,000
2	04	1	007			GASTOS GENERALES	620,000,000
2	04	1	007	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	620,000,000
2	04	1	007	01	008	PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	620,000,000
2	04	1	008			TRANSFERENCIAS	44,044,000
2	04	1	008	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	44,044,000
2	04	1	008	01	009	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	44,044,000
2	05					SECRETARÍA DE PLANEACION	6,328,000,000
2	05	3				INVERSION	6,328,000,000

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	05	3	009			PROGRAMA MI CORREGIMIENTO, MI COMUNA, NUESTRO PLAN	550,000,000
2	05	3	009	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	550,000,000
2	05	3	009	01	010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	450,000,000
2	05	3	009	01	011	FDNDO DE APOYO PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	-
2	05	3	009	01	012	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	100,000,000
2	05	3	009	37		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
2	05	3	009	37	537	SGR FORTALECIMIENTO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	-
2	05	3	010			PROGRAMA RED DE ATENCION P.A.S PUNTOS DE ATENCION Y SERVICIO	800,000,000
2	05	3	010	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	800,000,000
2	05	3	010	01	013	FORTALECIMIENTO SISBEN	800,000,000
2	05	3	011			PROGRAMA REINGENIERIA DE LAS SECRETARIAS EN RECURSOS HUMANOS FISICOS Y OPERATIVOS	1,600,000,000
2	05	3	011	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,600,000,000
2	05	3	011	01	014	CENTRO DE INFORMACION PARA LA PLANEACION Y EL DESARROLLO VIGENCIA FUTURA	1,600,000,000
2	05	3	011	01	015	CENTRO DE INFORMACION PARA LA PLANEACION Y EL DESARROLLO	-
2	05	3	012			PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,968,000,000
2	05	3	012	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	2,968,000,000
2	05	3	012	01	018	ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL POT	700,000,000
2	05	3	012	01	017	FICHAS DE SECTORES NORMATIVOS VIGENCIA FUTURA	1,488,000,000
2	05	3	012	01	018	INSTRUMENTOS DE FINANCIACION DEL DESARROLLO	20,000,000
2	05	3	012	01	019	LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	100,000,000
2	05	3	012	01	020	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION MICROZONIFICACION SISMICA	390,000,000
2	05	3	012	01	021	ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE GESTION DEL RIESGO	20,000,000
2	05	3	012	01	022	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	250,000,000
2	05	3	013			PROGRAMA RENOVACION E INFRAESTRUCTURA URBANA	-
2	05	3	013	03		ICDE PROPIOS PLUSVALIA	-
2	05	3	013	03	023	RENOVACION URBANA	-
2	05	3	125			PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, TITULARIZACION Y REORDENAMIENTO PREDIAL	410,000,000
2	05	3	125	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	410,000,000
2	05	3	125	01	024	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, TITULARIZACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS VIGENCIA FUTURA	410,000,000
2	06					SECRETARIA DE HACIENDA	26,336,590,748

2

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	06	1				FUNCIONAMIENTO	4,300,000,000
2	06	1	014			GASTOS GENERALES	4,300,000,000
2	06	1	014	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	4,300,000,000
2	06	1	014	01	025	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500,000,000
2	06	1	014	01	026	GASTOS DE FISCALIZACION Y/O DE COBRO COACTIVO	2,000,000,000
2	06	1	014	01	027	DEVOLUCION DE IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y SALDOS DE LIQUIDACION	200,000,000
2	06	1	014	01	028	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS	1,300,000,000
2	06	1	014	01	029	PROMOCION INSTITUCIONAL	300,000,000
2	06	2				DEUDA PUBLICA	21,986,590,748
2	06	2	015			CREDITO INTERNO	21,986,590,748
2	06	2	015	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	21,559,590,748
2	06	2	015	01	030	CAPITAL EMPRÉSTITO 2012	12,120,000,000
2	06	2	015	01	031	INTERESES EMPRESTITO 2012	6,484,590,748
2	06	2	015	01	032	CAPITAL NUEVO EMPRESTITO	
2	06	2	015	01	033	INTERESES NUEVO EMPRESTITO	955,000,000
2	06	2	015	16		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	427,000,000
2	06	2	015	16	034	CAPITAL EMPRÉSTITO 2007	417,000,000
2	06	2	015	16	035	INTERESES EMPRÉSTITO 2007	10,000,000
2	06	3				INVERSION	50,000,000
2	06	3	016			PROGRAMA GESTION FISCAL Y FINANCIERA RESPONSABLE	50,000,000
2	06	3	016	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	50,000,000
2	06	3	016	01	036	VIGENCIAS EXPIRADAS	50,000,000
2	07					SECRETARIA ADMINISTRATIVA	47,623,386,540
2	07	1				FUNCIONAMIENTO	45,303,386,540
2	07	1	017			SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	22,241,386,540
2	07	1	017	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	22,241,386,540
2	07	1	017	01	037	SUELDOS	9,662,546,742
2	07	1	017	01	038	JORNALES	110,537,712
2	07	1	017	01	039	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,628,056,622
2	07	1	017	01	040	PRIMA TÉCNICA	717,445,922
2	07	1	017	01	041	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	65,278,756
2	07	1	017	01	042	SUBSIDIO DE TRANSPORTE TRABAJADORES OFICIALES	8,656,984
2	07	1	017	01	043	BONIFICACIONES	271,384,336
2	07	1	017	01	044	OTRAS BONIFICACIONES	87,412,500
2	07	1	017	01	045	BONIFICACION POR SERVICIOS	525,000,000
2	07	1	017	01	046	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN EMPLEADOS	62,010,483
2	07	1	017	01	047	PRIMA DE ALIMENTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	12,501,494
2	07	1	017	01	048	HORAS EXTRAS	98,331,731
2	07	1	017	01	049	PRIMA DE SERVICIOS	515,013,135
2	07	1	017	01	050	PRIMA DE VACACIONES	551,455,452
2	07	1	017	01	051	PRIMA DE NAVIDAD	1,130,610,104



DECRETO No. 1000 - 0804
(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	07	1	017	01	052	OTRAS PRIMAS TRABAJADORES OFICIALES	121,737,585
2	07	1	017	01	053	INCENTIVOS LABORALES	-
2	07	1	017	01	054	RESERVA LABORAL	655,200,000
2	07	1	017	01	055	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	59,015,010
2	07	1	017	01	056	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	174,825,000
2	07	1	017	01	057	PENSIÓN ISS	771,864,562
2	07	1	017	01	058	FONDO PRIVADO DE PENSIONES FONDO NACIONAL DEL AHORRO CESANTÍAS	815,502,601
2	07	1	017	01	059	FONDO DE CESANTÍAS PRIVADOS	699,370,919
2	07	1	017	01	060	SALUD NUEVA EPS	902,448,736
2	07	1	017	01	061	EPS PRIVADAS	158,337,398
2	07	1	017	01	062	ARP PRIVADAS	944,296,726
2	07	1	017	01	063	ARP PRIVADAS	171,430,998
2	07	1	017	01	064	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	507,340,152
2	07	1	017	01	065	SENA	63,425,910
2	07	1	017	01	066	ICBF	396,573,442
2	07	1	017	01	067	ESAP	63,425,910
2	07	1	017	01	068	ESCUELAS INDUSTRIALES	126,851,022
2	07	1	017	01	069	DOTACIÓN EMPLEADOS Y OBREROS	131,998,594
2	07	1	017	01	070	ARP CONTRATISTAS	31,500,000
2	07	1	018			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,600,000,000
2	07	1	018	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	3,600,000,000
2	07	1	018	01	071	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,600,000,000
2	07	1	019			GASTOS GENERALES	7,031,000,000
2	07	1	019	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	7,031,000,000
2	07	1	019	01	072	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000,000
2	07	1	019	01	073	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	200,000,000
2	07	1	019	01	074	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	300,000,000
2	07	1	019	01	075	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	300,000,000
2	07	1	019	01	076	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	50,000,000
2	07	1	019	01	077	BIENESTAR SOCIAL	110,000,000
2	07	1	019	01	078	SERVICIOS GENERALES	512,000,000
2	07	1	019	01	079	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	200,000,000
2	07	1	019	01	080	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,900,000,000
2	07	1	019	01	081	CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS	200,000,000
2	07	1	019	01	082	SALUD OCUPACIONAL	60,000,000
2	07	1	019	01	083	ARRENDAMIENTOS	730,000,000
2	07	1	019	01	084	GASTOS VARIOS IMPREVISTOS	30,000,000
2	07	1	019	01	085	CONCURSO CARRERA ADMINISTRATIVA	20,000,000
2	07	1	019	01	088	GASTOS ELECTORALES	100,000,000
2	07	1	019	01	087	CLÁUSULAS CONVENCIONALES	25,000,000
2	07	1	019	01	088	CELEBRACIÓN DIA DEL PENSIONADO	7,000,000
2	07	1	019	01	089	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000,000

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	07	1	019	01	090	IMPLEMENTACION ESQUEMA DE ARCHIVO CENTRAL	220,000,000
2	07	1	019	01	091	GASTOS NOTARIALES ESCRITURAS Y REGISTROS	30,000,000
2	07	1	019	01	092	PATENTES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES, AVALUOS Y OTRAS EXPENS	80,000,000
2	07	1	019	01	093	ENERGIA	350,000,000
2	07	1	019	01	094	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	55,000,000
2	07	1	019	01	095	ASEO	32,000,000
2	07	1	019	01	096	TELECOMUNICACIONES	120,000,000
2	07	1	019	01	097	SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES- SOAT Y OTROS SEGUROS	700,000,000
2	07	1	020			TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	12,431,000,000
2	07	1	020	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	11,131,000,000
2	07	1	020	01	531	PAGO MESADA PENSIONAL	11,100,000,000
2	07	1	020	01	098	AUXILIO FUNERARIO PENSIONADOS	31,000,000
2	07	1	020	06		ICDE PROPIOS CUOTAS PARTES PENSIONALES	1,300,000,000
2	07	1	020	06	099	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1,300,000,000
2	07	2				DEUDA PUBLICA	1,040,000,000
2	07	2	021			PASIVOS PENSIONALES LEY 863 DE 2003	1,040,000,000
2	07	2	021	04		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO	560,000,000
2	07	2	021	04	100	PASIVO PENSIONAL LEY 863/03 PROANCIANO	560,000,000
2	07	2	021	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	480,000,000
2	07	2	021	05	101	PASIVO PENSIONAL LEY 863/03 PROCULTURA	480,000,000
2	07	3				INVERSION	1,280,000,000
2	07	3	022			PROGRAMA GOBIERNO EN LINEA, HACIA UNA IBAGUE DIGITAL	650,000,000
2	07	3	022	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	650,000,000
2	07	3	022	01	102	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TECNOLDGICO	650,000,000
2	07	3	023			PROGRAMA REINGENIERIA DE LAS SECRETARIAS EN RECURSOS HUMANOS FISICOS Y OPERATIVOS	630,000,000
2	07	3	023	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	630,000,000
2	07	3	023	01	103	PROYECTO REUBICACION PLANTA FISICA	100,000,000
2	07	3	023	01	104	UBICACION E IDENTIFICACION DE PREDIOS	80,000,000
2	07	3	023	01	105	GESTION DE CALIDAD ADMINISTRACION	100,000,000
2	07	3	023	01	106	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	350,000,000
2	08					SECRETARIA DE GOBIERNO	6,073,500,000
2	08	3				INVERSION	6,073,500,000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 804113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

1000 - 0804

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	08	3	024			FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECDN	1,300,000,000
2	08	3	024	08		ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA FONSECON	1,300,000,000
2	08	3	024	08	107	CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMENTOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	450,000,000
2	08	3	024	08	108	COMPRA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTDMOTOR PARA LA SEGURIDAD	100,000,000
2	08	3	024	08	109	VIGILANCIA COMUNITARIA - ALARMAS COMUNITARIAS	100,000,000
2	08	3	024	08	110	ESCUELA DE SEGURIDAD CIUDADANA	300,000,000
2	08	3	024	08	111	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA LA SEGURIDAD	200,000,000
2	08	3	024	08	112	APOYO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	150,000,000
2	08	3	025			PROGRAMA RED DE ATENCION P.A.S PUNTOS DE ATENCION Y SERVICIO	69,000,000
2	08	3	025	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	69,000,000
2	08	3	025	01	113	DESCONGESTION COMISARIAS DE FAMILIA	11,500,000
2	08	3	025	01	114	COMISARIA PERMANENTE	57,500,000
2	08	3	026			PROGRAMA RECUPERACION CONSTRUCCION Y ARTICULACION DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL	620,000,000
2	08	3	026	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	220,000,000
2	08	3	026	01	532	ESPACIO PUBLICO	220,000,000
2	08	3	026	02		ICDE PROPIDS DELINEACION URBANA	400,000,000
2	08	3	026	02	115	CONTROL URBANO	400,000,000
2	08	3	027			PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO	2,650,000,000
2	08	3	027	07		ICDE PROPIDS SOBRETASA BOMBERIL	2,650,000,000
2	08	3	027	07	118	CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEROS CENTRO	250,000,000
2	08	3	027	07	117	MANTENIMIENTO DOTACION Y CAPACITACION CUERPO DE BOMBEROS	2,400,000,000
2	08	3	028			PROGRAMA ALCALDIA FUERZA PUBLICA JUNTOS POR LA SEGURIDAD HUMANA	355,600,000
2	08	3	028	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	355,500,000
2	08	3	028	01	118	OPERATIVOS SEGURIDAD CIUDADANA	34,500,000
2	08	3	028	01	119	CAMPANAS DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD	161,000,000
2	08	3	028	01	120	CULTURA CIUDADANA	100,000,000
2	08	3	028	01	121	APOYO A INSTITUCIONES CARCELARIAS - INPEC	60,000,000

DECRETO No. 1000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	08	3	029			PROGRAMA LA SEGURIDAD HUMANA ES JUSTICIA CON TOLERANCIA Y CONVIVENCIA	549,000,000
2	08	3	029	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	549,000,000
2	08	3	029	01	122	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE JUSTICIA	200,000,000
2	08	3	029	01	123	FORTALECIMIENTO, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE PROTECCION O ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS	100,000,000
2	08	3	029	01	124	IMPLEMENTACION LEY DE VICTIMAS	11,000,000
2	08	3	029	01	125	INHUMACION DE CADAVERES NN Y PREVENCIÓN DESAPARICION	10,000,000
2	08	3	029	01	126	FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO, DOTACION PROGRAMAS DE MANEJO ANIMAL	170,000,000
2	08	3	029	01	127	IMPLEMENTACION ESTATUTO DEL CONSUMIDOR	35,000,000
2	08	3	029	01	128	APDOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR	23,000,000
2	08	3	030			PROGRAMA EL POLICIA MI AMIGO	90,000,000
2	08	3	030	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	90,000,000
2	08	3	030	01	129	IMPLEMENTACION POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	40,000,000
2	08	3	030	01	130	OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD HUMANA	50,000,000
2	08	3	031			PROGRAMA CULTURA CIUDADANA, CULTURA PARA LA CONVIVENCIA	440,000,000
2	08	3	031	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	440,000,000
2	08	3	031	01	131	CAMPANAS DE REDUCCION DE DELITOS	50,000,000
2	08	3	031	01	132	IMPLEMENTACION PROGRAMA DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS SEGUROS	10,000,000
2	08	3	031	01	133	FORMACION EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	30,000,000
2	08	3	031	01	134	PROTECCION, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	300,000,000
2	08	3	031	01	135	IMPLEMENTACION JOVENES A LO BIEN	10,000,000
2	08	3	031	01	136	APOYO A GRUPOS ETNICOS	40,000,000
2	09					SECRETARIA DE EDUCACION	144,530,645,064
2	09	3				INVERSION	144,530,645,064
2	09	3	032			FONDO DE GRATUIDAD IBAGUE BIEN EDUCADA ACUERDO 003 DE 2009	7,193,000,000
2	09	3	032	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	7,193,000,000
2	09	3	032	01	137	UNIFORMES ESCOLARES	250,000,000
2	09	3	032	01	138	TRANSPORTE ESCOLAR	900,000,000
2	09	3	032	01	139	GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO	4,343,000,000
2	09	3	032	01	140	ALIMENTACION ESCOLAR	1,700,000,000
2	09	3	033			PROGRAMA ESCUELA DE	155,000,000

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

						FORMADORES	
2	09	3	033	01		RECURSOS PRDPIOS ICLD	155,000,000
2	09	3	033	01	141	BILINGUISMO	100,000,000
2	09	3	033	01	142	PUBLICACIONES	35,000,000
2	09	3	033	01	143	CONSTRUCCION Y FORTALECIMIENTO DE MODELOS PEDAGOGICOS DE EVALUACION	20,000,000
2	09	3	034			PROGRAMA RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACION	1,580,000,000
2	09	3	034	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,580,000,000
2	09	3	034	01	144	PROYECTOS ESPECIALES DE ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	30,000,000
2	09	3	034	01	145	PLAN DE EDUCACION RURAL	40,000,000
2	09	3	034	01	146	PROYECTOS PRODUCTIVDS	50,000,000
2	09	3	034	01	147	ASISTENCIA TECNICA AL DESARROLLO DEL PLAN	30,000,000
2	09	3	034	01	148	CUPOS DE EDUCACION SUPERIOR	-
2	09	3	034	01	149	PROVISION DE PERSONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	900,000,000
2	09	3	034	01	150	ALARMAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	120,000,000
2	09	3	034	01	151	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR ACUERDO 025 DE 2012	350,000,000
2	09	3	034	01	152	SOSTENIMIENTO COLEGIO SINTRAMUNICIPALES- CONVENCION COLECTIVA	60,000,000
2	09	3	035			PRDGRAMA TECNOLOGIA AL AULA	-
2	09	3	035	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	09	3	035	14	153	TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	-
2	09	3	036			PROGRAMA EDUCACION DIGITAL	100,000,000
2	09	3	036	01		RECURSOS PROPIDS ICLD	100,000,000
2	09	3	036	01	154	COMPUTADORES Y AULAS INTERACTIVAS	100,000,000
2	09	3	038			PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EDUCATIVA	600,000,000
2	09	3	038	01		RECURSDS PRDPIOS ICLD	600,000,000
2	09	3	038	01	155	MEJDRAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	600,000,000
2	09	3	038	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	09	3	038	14	156	MEJORAMIENTO Y ADECUACION OE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
2	09	3	039			PROGRAMA MODELO DE CALIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ESCUELA EXITOSA Y PROSPERA"	10,924,981,808
2	09	3	039	01		RECURSDS PROPIOS ICLD	695,000,000
2	09	3	039	01	157	FORTALECIMIENTO Y APOYO PROYECTDS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES	30,000,000
2	09	3	039	01	158	BIBLIOTECA VIRTUAL	200,000,000

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	09	3	D39	01	159	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE EDUCACION MUSICAL	70,000,000
						ACUERDO 032 DE 2009	
2	09	3	039	01	160	FUNCIONAMIENTO AMINA MELENDRO DE PULECIO	95,000,000
2	09	3	039	01	161	PROYECTOS ESPECIALES	300,000,000
2	09	3	839	15		SGP EDUCACION	18,229,981,808
2	09	3	039	15	182	ALIMENTACION ESCOLAR	1,200,000,000
2	09	3	039	15	163	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	500,000,000
2	09	3	039	15	164	ENERGIA	712,319,848
2	09	3	039	15	165	ASEO	210,000,000
2	09	3	039	15	166	FORO EDUCATIVO	21,000,000
2	09	3	039	15	167	BILINGUISMO	50,000,000
2	09	3	039	15	168	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	45,000,000
						DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL DIDACTICO Y MEDIOS PEDAGOGICOS	
2	09	3	039	15	169		200,000,000
2	09	3	039	15	170	TRANSPORTE ESCOLAR	200,000,000
2	09	3	039	15	171	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000
						DISEÑO E IMPLEMENTACION PLANES DE MEJORAMIENTO -CALIDAD EDUCATIVA	
2	09	3	039	15	172		600,000,000
2	09	3	039	15	173	CALIDAD GRATUIDAD CONPES SSF	5,898,104,000
2	09	3	039	15	174	MOBILIARIO ESCOLAR	100,000,000
						PROYECTOS ESTRATEGICOS CONPES 147	
2	09	3	039	15	175		80,000,000
2	09	3	039	15	176	FACTOR CALIDAD MEGACOLEGIO ANTONIO NARIÑO	70,946,790
						FACTOR CALIDAD MEGACOLEGIO BICENTENARIO	
2	09	3	039	15	177		42,611,170
2	89	3	840			PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	868,322,600
2	09	3	848	15		SGP EDUCACION	868,322,600
2	09	3	040	15	178	ALIMENTACION ESCOLAR	868,322,600
						PROGRAMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION (CUOTA DE ADMINISTRACION)	
2	89	3	041				2,451,236,456
2	89	3	841	15		SGP EDUCACION	2,451,236,456
						MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
2	09	3	041	15	179		200,000,000
						CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO	
2	09	3	041	15	180		358,632,560
2	09	3	041	15	181	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	100,000,000
2	09	3	041	15	182	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SECRETARIA	40,000,000
2	09	3	041	15	183	SUELDOS	915,839,968
2	09	3	041	15	184	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5,923,214
2	09	3	041	15	185	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3,848,082

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	09	3	041	15	186	PRIMA DE SERVICIOS	39,353,297
2	09	3	041	15	187	PRIMA DE VACACIONES	49,716,143
2	09	3	041	15	188	PRIMA DE NAVIDAD	123,683,134
2	09	3	041	15	189	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	7,802,814
2	09	3	041	15	190	BONIFICACION POR SERVICIOS	45,999,135
2	09	3	041	15	191	APORTES PENSION	110,988,313
2	09	3	041	15	192	APORTE CESANTIAS	82,016,304
2	09	3	041	15	193	APORTE SALUD	78,623,019
2	09	3	041	15	194	RIESGOS PROFESIONALES (ARP)	4,823,187
2	09	3	041	15	195	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	37,973,241
2	09	3	041	15	196	SENA	4,746,654
2	09	3	041	15	197	ICBF	28,479,930
2	09	3	041	15	198	ESAP	5,061,320
2	09	3	041	15	199	APORTES TECNICOS INDUSTRIALES 1% LEY 21	9,528,913
2	09	3	041	15	200	DOTACION EMPLEADOS MODERNIZACION	7,076,790
2	09	3	041	15	201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PLANTA MODERNIZACION	6,845,988
2	09	3	041	15	202	INDEMNIZACION POR VACACIONES	22,294,650
2	09	3	041	15	203	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	160,000,000
2	09	3	042			UNIDAD UNO ADMINISTRACION GENERAL	12,522,057,999
2	09	3	042	15		SGP EDUCACION	12,522,057,999
2	09	3	042	15	204	SUELDOS	5,966,569,748
2	09	3	042	15	205	INCREMENTO ANTIGUEDAD	14,000,000
2	09	3	042	15	206	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	936,215,043
2	09	3	042	15	207	PRIMA TECNICA	1,129,192,303
2	09	3	042	15	208	SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION	100,000,000
2	09	3	042	15	209	AUXILIO DE TRANSPORTE	86,000,000
2	09	3	042	15	210	PRIMA DE SERVICIOS	270,251,646
2	09	3	042	15	211	PRIMA DE VACACIONES	325,021,995
2	09	3	042	15	212	PRIMA DE NAVIDAD	443,000,000
2	09	3	042	15	213	BONIFICACION POR 5SERVICIOS PRESTADOS	226,000,000
2	09	3	042	15	214	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	40,000,000
2	09	3	042	15	215	BONIFICACIONES (OTRAS PRIMAS)	-
2	09	3	042	15	216	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1,000,000
2	09	3	042	15	217	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	358,183,589
2	09	3	042	15	218	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	46,267,879
2	09	3	042	15	219	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	268,645,609
2	09	3	042	15	220	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS LEY 21/82	89,532,958
2	09	3	042	15	221	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	46,267,879
2	09	3	042	15	222	APORTES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	651,897,556

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	09	3	042	15	223	APORTES SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO	614,792,980
2	09	3	042	15	224	APORTES PENSION PERSONAL ADMINISTRATIVO	872,664,014
2	09	3	042	15	225	RIESGOS PROFESIONALES PERSONAL ADMINISTRATIVO	36,555,200
2	09	3	043			UNIDAD DOS , DDCENTES	85,261,852,815
2	09	3	043	15		SGP EDUCACION	85,261,852,815
2	09	3	043	15	226	SUELDO	51,846,592,156
2	09	3	043	15	227	SOBRE SUELDO	200,000,000
2	09	3	043	15	228	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	2,434,025,692
2	09	3	043	15	229	SUBSIDIO D PRIMA DE ALIMENTACION	274,000,000
2	09	3	043	15	230	AUXILIO DE TRANSPORTE	77,000,000
2	09	3	043	15	231	PRIMA DE VACACIONES	560,000,000
2	09	3	043	15	232	PRIMA DE NAVIDAD	765,000,000
2	09	3	043	15	233	PRIMA DE SERVICIOS	1,530,000,000
2	09	3	043	15	234	OTRAS PRIMAS DE ORDEN NACIONAL	300,000
2	09	3	043	15	235	AUXILIO DE MOVILIZACION	183,219,793
2	09	3	043	15	236	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	3,277,001,020
2	09	3	043	15	237	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	407,680,790
2	09	3	043	15	238	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	2,414,025,530
2	09	3	043	15	239	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS LEY 21/82	810,000,000
2	09	3	043	15	240	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	407,880,790
2	09	3	043	15	241	CESANTIAS DOCENTE SIN SITUACION DE FONDOS	7,186,958,910
2	09	3	043	15	242	PREVISION SOCIAL SSF - SALUD	3,135,194,678
2	09	3	043	15	243	PREVISION SOCIAL SSF- PENSION	3,135,194,678
2	09	3	043	15	244	PREVISION SOCIAL SSF -ARP	210,751,658
2	09	3	043	15	245	APORTES LABORALES DOCENTES SSF -SALUD	3,383,510,115
2	09	3	043	15	246	APORTES LABORALES DDCENTES SSF - PENSION	3,023,717,005
2	09	3	044			UNIDAD TRES DIRECTIVOS DOCENTES	13,767,068,880
2	09	3	044	15		SGP EDUCACION	13,767,068,880
2	09	3	044	15	247	SUELDD	6,973,367,910
2	09	3	044	15	248	SOBRE SUELDD	1,940,890,795
2	09	3	044	15	249	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	290,594,291
2	09	3	044	15	250	SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION	10,000,000
2	09	3	044	15	251	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,000,000
2	09	3	044	15	252	PRIMA DE VACACIONES	300,000,000
2	09	3	044	15	253	PRIMA DE NAVIDAD	300,000,000
2	09	3	044	15	254	PRIMA DE SERVICIOS	172,000,000
2	09	3	044	15	255	OTRAS PRIMAS DE ORDEN NACIONAL	60,000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800115389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No.

1000 - 0804

17 DIC 2014

"PDR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	09	3	044	15	256	AUXILIO DE MOVILIZACION	60,000,000
2	09	3	044	15	257	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	314,887,300
2	09	3	044	15	258	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	45,332,900
2	09	3	044	15	259	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	268,009,400
2	09	3	044	15	260	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS LEY 21/82	87,660,800
2	09	3	044	15	261	ESCUELA SUPERIDR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	45,332,900
2	09	3	044	15	262	CESANTIAS DOCENTE SIN SITUACION DE FONDOS	1,179,557,812
2	09	3	044	15	263	PREVISION SOCIAL SSF - SALUD	380,000,000
2	09	3	044	15	264	PREVISION SOCIAL SSF- PENSION	360,000,000
2	09	3	044	15	265	PREVISION SOCIAL SSF -ARP	40,000,000
2	09	3	044	15	266	APORTES LABDRALES DOCENTES SSF -SALUD	540,187,386
2	09	3	044	15	267	APORTES LABORALES DOCENTES SSF - PENSION	440,167,386
2	09	3	045			UNIDAD CUATRO ASCENSOS EN EL ESCALAFON	1,225,818,228
2	09	3	045	15		SGP EDUCACION	1,225,818,228
2	09	3	045	15	268	ASCENSOS EN EL ESCALAFON	1,225,818,228
2	09	3	046			UNIDAD CINCO GASTOS GENERALES	476,500,000
2	09	3	048	15		SGP EDUCACION	476,500,000
2	09	3	046	15	269	DOTACION LEY 70/88	348,000,000
2	09	3	046	15	270	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5,000,000
2	09	3	046	15	271	ARRENDAMIENTOS	123,500,000
2	09	3	047			UNIDAD SEIS DTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000,000
2	09	3	047	15		SGP EDUCACION	500,000,000
2	09	3	047	15	272	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500,000,000
2	09	3	048			UNIDAD SIETE CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	6,357,488,422
2	09	3	048	15		SGP EDUCACION	6,357,488,422
2	09	3	048	15	273	RECURSO HUMANO	-
2	09	3	048	15	274	RECURSO FISICO	122,136,422
2	09	3	046	15	275	MEGACOLEGIO INST EDU T. ANTONIO NARIÑO	1,719,389,000
2	09	3	046	15	276	MEGACOLEGIO INST EDU BICENTENARID	988,142,000
2	09	3	046	15	277	AMPLIACION DE COBERTURA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	3,527,821,000
2	09	3	049			NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	231,926,880
2	09	3	049	15		SGP EDUCACION	231,926,880
2	09	3	049	15	278	ASIGNACIDN NECESIDAES EDUCATIVAS ESPECIALES	231,926,880
2	09	3	050			CDNECTIVIDAD	315,592,058
2	09	3	050	15		SGP EDUCACION	315,592,056



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000 - 0804

17 DIC 2014

"PDR MEDID DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	09	3	050	15	279	CONECTIVIDAD CSF	315,592,056
2	09	3	050	15	280	CONECTIVIDAD SSF	-
2	09	3	051			PRIMERA INFANCIA	-
2	09	3	051	21		SGP PRIMERA INFANCIA	-
2	09	3	051	21	281	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRIMERA INFANCIA	-
2	10					SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD	3,500,000,000
2	10	3				INVERSDN	3,500,000,000
2	10	3	052			PROGRAMA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE SETP	195,000,000
2	10	3	052	09		ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	195,000,000
2	10	3	052	09	282	IMPLEMENTACION OPERATIVA SETP	195,000,000
2	10	3	053			PROGRAMA LOGISTICA DE LA MOVILIDAD	200,000,000
2	10	3	053	09		ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	200,000,000
2	10	3	053	09	283	PLANES DE TRANSITO Y DE MOVILIDAD	200,000,000
2	10	3	054			PROGRAMA ORDENAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS	100,000,000
2	10	3	054	09		ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	100,000,000
2	10	3	054	09	284	ESTUDIOS ORDENAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS	100,000,000
2	10	3	055			PROGRAMA ORDENAMIENTO LOGISTICO DEL TRANSPORTE DE CARGA	100,000,000
2	10	3	055	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	100,000,000
2	10	3	055	01	285	ESTUDIOS CENTRO INTEGRADO DE MERCANCIAS	100,000,000
2	10	3	056			PROGRAMA SEGURIDAD VIAL	2,655,000,000
2	10	3	056	09		ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	2,655,000,000
2	10	3	056	09	286	SEÑALIZACION Y DEMARCADION VIAL	305,000,000
2	10	3	056	09	287	AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL	200,000,000
2	10	3	056	09	288	SEGURIDAD VIAL	1,200,000,000
2	10	3	056	09	289	CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y EDUCACION VIAL	300,000,000
2	10	3	056	09	290	MODERNIZACION SEMAFORICA Y DE CRUCES	400,000,000
2	10	3	056	09	291	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	200,000,000
2	10	3	056	09	292	ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL	50,000,000
2	10	3	056	09	293	ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMBUSTIBLE	-
2	10	3	057			PROGRAMA GOBIERNO EN LINEA, HACIA UNA IBAGUE DIGITAL	250,000,000
2	10	3	057	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	250,000,000
2	10	3	057	01	294	FORTALECIMIENTO INSTITUCIDNAL TECNOLOGICO	250,000,000

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	11					SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	8,828,800,888
2	11	3				INVERSION	8,828,080,088
2	11	3	058			PROGRAMA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES SUJETOS PRIORITARIOS DE DERECHO	765,800,800
2	11	3	058	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	765,808,008
2	11	3	058	01	295	ATENCION INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	350,000,000
2	11	3	058	01	296	ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL	125,000,000
2	11	3	058	01	297	ATENCION INTEGRAL A MADRES, PADRES, ADOLESCENTES Y/O GESTANTES	50,000,000
2	11	3	058	01	298	PROGRAMAS NACIONALES SDÑANDO SER, JUGUETEANDO, DEPORTEANDO	110,000,000
2	11	3	058	01	299	CONMEMORACION Y EVENTOS ESPECIALES NNA	100,000,000
2	11	3	058	01	300	IMPLEMENTACION POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	30,000,000
2	11	3	059			PROGRAMA MUJER CON IGUALDAD DE DERECHOS, OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GENERO	700,000,800
2	11	3	059	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	780,080,008
2	11	3	059	01	301	ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	700,000,000
2	11	3	060			PROGRAMA EL ADULTO MAYOR ES UN CIUDADANO DE PRIMERA	2,578,008,080
2	11	3	060	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	338,000,808
2	11	3	060	01	302	EMISION ESTAMPILLA PROANCIANO	20,000,000
2	11	3	060	01	303	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	100,000,000
2	11	3	060	01	536	DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CBA VIGENCIA FUTURA	218,000,000
2	11	3	860	04		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PRDANCIANO	2,240,000,808
2	11	3	060	04	304	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1,058,000,000
2	11	3	060	04	305	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA FUTURA	510,000,000
2	11	3	060	04	306	DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CBA VIGENCIA FUTURA	672,000,000
2	11	3	060	04	307	DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CBA	-
2	11	3	061			PROGRAMA ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	165,000,088
2	11	3	061	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	165,000,080
2	11	3	061	01	308	ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	165,000,000
2	11	3	062			PROGRAMA LA DISCAPACIDAD NO ES INCAPACIDAD	480,800,000
2	11	3	062	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	460,800,808

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	11	3	062	01	309	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	480,000,000
						PROGRAMA APOYO A LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA LEY 1448	850,000,000
2	11	3	063			RECURSOS PROPIOS ICLD	850,000,000
2	11	3	063	01	310	AYUDA HUMANITARIA DE URGENCIA	283,000,000
2	11	3	063	01	311	AYUDA HUMANITARIA DE URGENCIA VIGENCIA FUTURA	167,000,000
2	11	3	063	01	312	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA	400,000,000
2	11	3	064			PROGRAMA APOYO A PROGRAMAS NACIONALES PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	450,000,000
2	11	3	064	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	450,000,000
2	11	3	064	01	313	ESTRATEGIAS DE SUPERACION DE POBREZA EXTREMA	450,000,000
2	11	3	065			PROGRAMA IBAGUE HAMBRE CERO	2,560,000,000
2	11	3	065	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	2,560,000,000
2	11	3	065	01	314	COMEDORES COMUNITARIOS IBAGUE HAMBRE CERO	90,000,000
2	11	3	065	01	315	COMEDORES COMUNITARIOS IBAGUE HAMBRE CERO VIGENCIA FUTURA	2,470,000,000
2	11	3	066			PROGRAMA ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	220,000,000
2	11	3	066	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	220,000,000
2	11	3	066	01	316	ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	220,000,000
2	11	3	067			PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGBT	60,000,000
2	11	3	067	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	60,000,000
2	11	3	067	01	317	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION LGBT	60,000,000
2	12					SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	14,342,343,689
2	12	3				INVERSION	14,342,343,689
2	12	3	068			PROGRAMA RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE MICROCUENCAS	417,000,000
2	12	3	068	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	417,000,000
2	12	3	068	01	318	RECUPERACION DE MICROCUENCAS DE INTERES AMBIENTAL *	142,000,000
2	12	3	068	01	319	COMPRA DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL CONPES 3570 *	200,000,000
2	12	3	068	01	320	ESTRATEGIAS DE MITIGACION DE RIESGOS	25,000,000
2	12	3	066	01	321	IMPLEMENTACION PROCEDA Y PAE	50,000,000
2	12	3	069			PROGRAMA CONSERVACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO AMBIENTAL	830,000,000

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	12	3	069	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	670,000,000
2	12	3	069	01	322	RECUPERACION DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL *	300,000,000
2	12	3	069	01	323	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	350,000,000
2	12	3	069	01	324	DECLARATORIA DE ZONAS DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO AMBIENTAL	-
2	12	3	069	01	325	POLITICA PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE	20,000,000
2	12	3	069	02		ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	160,000,000
2	12	3	069	02	326	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	160,000,000
2	12	3	070			PROGRAMA SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS "SIMAP"	330,000,000
2	12	3	070	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	330,000,000
2	12	3	070	01	327	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA ZONAS DE INTERES AMBIENTAL*	300,000,000
2	12	3	070	01	328	SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	30,000,000
2	12	3	070	01	329	VALORACION CUENTA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	-
2	12	3	070	01	330	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL SIMAP	-
2	12	3	071			PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL SIGAM	594,700,000
2	12	3	071	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	594,700,000
2	12	3	071	01	331	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL*	344,700,000
2	12	3	071	01	332	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA PREDIOS ADQUIRIDOS	-
2	12	3	071	01	333	PROYECTOS DE RESTAURACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL	70,000,000
2	12	3	071	01	334	COMUNICACION Y EDUCACION AMBIENTAL URBANA Y RURAL	50,000,000
2	12	3	071	01	335	INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL	-
2	12	3	071	01	336	IMPLEMENTACION DE LA AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL DEL IBAGUÉ	130,000,000
2	12	3	072			PROGRAMA CAPTACION POTABILIZACION DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ZONA URBANA Y RURAL	8,708,643,689
2	12	3	072	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	12	3	072	14	337	INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y SANITARIA	-
2	12	3	072	16		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,536,643,689
2	12	3	072	16	338	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	3,236,431,689



DECRETO No:

1000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	12	3	072	16	339	SUBSIDIOS POBLACION POBRE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIG FUTURA	3,906,780,000
2	12	3	072	16	340	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SSF VIG FUTURA	1,395,432,000
2	12	3	072	26		REGALIAS Y COMPENSACIONES	-
2	12	3	072	26	341	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO TRANSPORTE DE HIDROCARBURO	-
2	12	3	072	27		RENTAS CEDIDAS SECTOR ELECTRICO	170,000,000
2	12	3	072	27	342	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RENTAS CEDIDAS SECTOR ELEC	170,000,000
2	12	3	073			PROGRAMA CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA URBANA Y RURAL	367,000,000
2	12	3	073	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	367,000,000
2	12	3	073	01	343	PAGO TASA RETRIBUTIVA Y SANCIONES AMBIENTALES	200,000,000
2	12	3	073	01	344	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS Y BIODIGESTORES	60,000,000
2	12	3	073	01	345	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PTAR	22,000,000
2	12	3	073	01	346	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	50,000,000
2	12	3	073	01	347	MONITOREOS PSMV	25,000,000
2	12	3	074			PROGRAMA CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PGIRS	130,000,000
2	12	3	074	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	130,000,000
2	12	3	074	01	348	CARACTERIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO TRABAJADORES RECICLAJE	70,000,000
2	12	3	074	01	349	IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS	60,000,000
2	12	3	075			PROGRAMA FORMULACION DE UNA POLITICA DEL SECTOR RURAL	35,000,000
2	12	3	075	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	35,000,000
2	12	3	075	01	350	ESTUDIOS DE IMPACTO REGIONAL RURAL	10,000,000
2	12	3	075	01	351	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR RURAL	25,000,000
2	12	3	076			PROGRAMA DE CONSERVACION DE AGUAS Y SUELOS PROCAS	110,000,000
2	12	3	076	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	110,000,000
2	12	3	076	01	352	IMPLEMENTACION BIOFABRICAS	60,000,000
2	12	3	076	01	353	ESTUDIOS DE IMPACTO CLIMATICO	50,000,000
2	12	3	077			PROGRAMA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES	150,000,000
2	12	3	077	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	150,000,000

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	12	3	077	01	354	INSTALACION PARCELAS AGROFORESTALES, AGRO Y SILVOPASTORILES	100,000,000
2	12	3	077	01	355	ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACION DE ESPECIES MENORES	50,000,000
2	12	3	078			PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	540,080,088
2	12	3	078	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	540,000,808
2	12	3	078	01	356	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	400,000,000
2	12	3	078	01	357	FORTALECIMIENTO DE FERIAS Y EVENTOS PARA LA POBLACION RURAL	120,000,000
2	12	3	078	01	358	FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTOR CAMPESINO (ACUERDOS 032 DE 2010 Y 008 DE 2012)	20,000,000
2	12	3	079			PROGRAMA DE FOMENTO Y APYO A LA PRODUCCION DE CAFÉ ESPECIALES	58,080,000
2	12	3	079	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	50,000,880
2	12	3	079	01	359	ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION CAFETERA	50,000,000
2	12	3	088			PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS DE GRAN VALOR DE LA APUESTA EXPORTADORA	20,000,080
2	12	3	080	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	20,080,888
2	12	3	080	01	360	FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE CERTIFICACION PRODUCTIVA	20,000,000
2	12	3	081			PROGRAMA FOMENTO Y APOYO A LA PISCICULTURA	38,080,800
2	12	3	081	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	30,008,800
2	12	3	081	01	361	ASISTENCIA INTEGRAL A PISCICULTORES	30,000,000
2	12	3	082			PROGRAMA IBAGUE RURAL SE COMPROMETE CON LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO	70,080,008
2	12	3	082	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	70,000,888
2	12	3	082	01	362	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A POBLACION VULNERABLE	70,000,000
2	12	3	083			PROGRAMA DE IMPULSO A LA ASOCIATIVIDAD Y FORMACION DE REDES PARA APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS	100,000,880
2	12	3	883	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	108,000,088
2	12	3	083	01	363	ASOCIACIONES PRODUCTIVAS	70,000,000
2	12	3	083	01	364	FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONA RURAL	30,000,000
2	12	3	884			PROGRAMA AGROCENTRO	50,088,000
2	12	3	084	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	58,008,008

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	12	3	084	01	365	IMPLMENTACION AGROCENTRO	50,000,000
2	12	3	085			PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	1,700,080,888
2	12	3	085	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,700,080,000
2	12	3	085	01	366	CAMINOS VEREDALES	200,000,000
2	12	3	085	01	367	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MALLA VIAL TERCIARIA	1,500,000,000
2	12	3	085	01	368	COMPRA DE MAQUINARIA PESAOA	-
2	12	3	885	17		SGP OTRDS PROPOSITOS LIBRE INVERSION	-
2	12	3	085	17	369	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MALLA VIAL TERCIARIA	-
2	12	3	086			PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA	108,088,808
2	12	3	886	81		RECURSOS PROPIOS ICLD	188,080,080
2	12	3	086	01	370	FOMENTO A LA AGRICULTURA URBANA	50,000,000
2	12	3	086	01	371	IMPLEMENTACION UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES	50,000,000
2	12	3	887			PROGRAMA MUNICIPAL AGROPECUARIO ECOLOGICO	20,088,888
2	12	3	087	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	20,000,080
2	12	3	087	01	372	IMPLEMENTACION PROMAE	20,000,000
2	13					SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3,554,880,080
2	13	3				INVERSION	3,554,008,008
2	13	3	890			PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ENTORNOS PRECARIOS	-
2	13	3	890	03		ICDE PROPIOS PLUSVALIA	-
2	13	3	090	03	373	COMPRA DE PREDIOS VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-PLUSVALIA	-
2	13	3	090	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	13	3	090	14	374	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	-
2	13	3	090	14	375	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	-
2	13	3	091			PROGRAMA DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION , MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL	3,404,088,800
2	13	3	091	81		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,984,000,800
2	13	3	091	01	376	MALLA VIAL URBANA	1,300,000,000
2	13	3	091	01	377	MALLA VIAL URBANA VIGENCIA FUTURA	604,000,000
2	13	3	091	03		ICDE PROPIOS PLUSVALIA	-
2	13	3	091	03	378	MALLA VIAL URBANA	-
2	13	3	891	14		RECURSOS DEL CREDITO	1,580,008,080
2	13	3	091	14	379	MALLA VIAL URBANA	-
2	13	3	091	14	380	MALLA VIAL URBANA VIGENCIA FUTURA	1,500,000,000
2	13	3	891	17		SGP OTROS PROPOSITOS LIBRE INVERSION	-
2	13	3	091	17	381	MALLA VIAL URBANA	-

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	13	3	092			PROGRAMA IBAGUE CON EQUIPAMENTOS PARA LA CALIDAD DE VIDA	150,000,000
2	13	3	092	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	150,000,000
2	13	3	092	01	382	CUMPLIMIENTO ACCIONES POLICIVAS	150,000,000
2	13	3	092	17		SGP OTROS PROPOSITOS LIBRE INVERSION	-
2	13	3	092	17	383	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMENTOS MUNICIPALES	-
2	14					OFICINA JURIDICA	2,500,000,000
2	14	1				FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000
2	14	1	094			TRANSFERENCIAS	2,500,000,000
2	14	1	094	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	2,500,000,000
2	14	1	094	01	384	SENTENCIAS, CONCILIACION Y LAUDOS ARBITRALES	2,500,000,000
2	15					SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD	3,060,000,000
2	15	3				INVERSION	3,060,000,000
2	15	3	095			PROGRAMA LABORATORIOS MICROEMPRESARIALES	1,990,000,000
2	15	3	095	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,990,000,000
2	15	3	095	01	385	LABORATORIOS MICROEMPRESARIALES- EMPLEO	340,000,000
2	15	3	095	01	386	PROYECTO LABORATORIOS MICROEMPRESARIALES	1,650,000,000
2	15	3	096			PROGRAMA AGENCIA DE MARKETING TERRITORIAL	280,000,000
2	15	3	096	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	280,000,000
2	15	3	096	01	387	PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	80,000,000
2	15	3	096	01	388	AGENDA DE INTERNACIONALIZACION	200,000,000
2	15	3	097			PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES	30,000,000
2	15	3	097	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	30,000,000
2	15	3	097	01	389	CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES	30,000,000
2	15	3	098			PROGRAMA VOTO JDVEN	150,000,000
2	15	3	098	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	150,000,000
2	15	3	098	01	390	FORMACION Y DESARROLLO DE GOBIERNOS ESCOLARES	100,000,000
2	15	3	098	01	391	FORMACION EN DERECHOS HUMANOS	50,000,000
2	15	3	099			PROGRAMA ECOJOVEN	135,000,000
2	15	3	099	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	135,000,000
2	15	3	099	01	392	JUVENTUD Y ECOLOGIA	135,000,000
2	15	3	100			PRORAMA LOS JOVENES CONSTRUYEN SU FUTURO	300,000,000
2	15	3	100	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	300,000,000
2	15	3	100	01	393	DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	200,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	15	3	100	01	394	PROYECTOS EMPRESARIALES JUVENILES	100,000,000
2	15	3	101			PROGRAMA EMPRENDIMIENTO DIGITAL	25,000,000
2	15	3	101	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	25,000,000
2	15	3	101	01	395	FABRICA DE SOFTWARE Y EMPRENDIMIENTO	25,000,000
2	15	3	102			PROGRAMA LA VIDA UN DERECHO UNICO Y UNIVERSAL	50,000,000
2	15	3	102	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	50,000,000
2	15	3	102	01	396	PROCESOS DE FORMACION	50,000,000
2	15	3	125			PROGRAMA APDYO A APUESTAS PRODUCTIVAS	100,000,000
2	15	3	126	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	100,000,000
2	15	3	126	01	534	FERIA IBAGUE MAQUILA Y MODA	100,000,000
2	16					SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y COMERCIO	5,507,241,923
2	16	3				INVERSION	5,507,241,923
2	15	3	103			PROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD	340,000,000
2	15	3	103	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	340,000,000
2	16	3	103	01	397	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL	200,000,000
2	16	3	103	01	398	APOYO A PROCESOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES	70,000,000
2	16	3	103	01	399	PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO	70,000,000
2	16	3	104			PROGRAMA APOYO A APUESTAS PRODUCTIVAS	280,000,000
2	15	3	104	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	280,000,000
2	16	3	104	01	400	FORTALECIMIENTO CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PREST Y ATRACTIVOS TURISTICOS	50,000,000
2	16	3	104	01	401	APOYO A ESTRATEGIAS DE PROMOCION TURISTICA	100,000,000
2	16	3	104	01	402	SISTEMA DE INFORMACION, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TURISTICOS	30,000,000
2	16	3	104	01	403	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ATRACTIVOS, RECURSOS Y PRODUCTOS TURISTICOS	-
2	18	3	104	01	404	COFINANCIACION PROYECTOS TURISTICOS	100,000,000
2	16	3	105			PROGRAMA CONOCE TU CIUDAD	120,000,000
2	16	3	105	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	120,000,000
2	16	3	105	01	405	ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION CIUDADANA EN CULTURA, TURISMO Y COMERCIO	120,000,000
2	16	3	106			PROGRAMA LA CULTURA Y EL ARTE CONSTRUYEN CIUDADANIA Y CIUDAD	160,000,000
2	16	3	106	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	100,000,000

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	16	3	106	01	406	COFINANCIACION PROYECTOS CULTURALES	100,000,000
2	16	3	106	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	60,000,000
2	16	3	106	05	407	APOYO Y REALIZACION DE JORNADAS Y EVENTOS CULTURALES	60,000,000
2	16	3	107			PROGRAMA SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL SIMIFARTE	50,000,000
2	16	3	107	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	50,000,000
2	16	3	107	05	408	SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL SIMIFARTE	50,000,000
2	16	3	108			PROGRAMA EMPRENDIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL PARA UN ARTE CON CIUDAD	948,161,923
2	16	3	108	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	270,000,000
2	16	3	108	01	409	APOYO A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES	200,000,000
2	16	3	108	01	410	APOYO AL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS A LA CULTURA	70,000,000
2	16	3	108	01	411	APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CLUSTER DE LA MUSICA	
2	16	3	108	05		ICDE PROPIDS ESTAMPILLA PROCULTURA	510,920,000
2	16	3	108	05	412	APOYO A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES	400,000,000
2	16	3	108	05	413	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	85,000,000
2	16	3	108	05	414	ACUERDO 009 DE 2014 FESTIVAL IBAGUE CIUDAD ROCK	25,920,000
2	16	3	108	18		SGP CULTURA	167,241,923
2	16	3	108	18	415	APOYO A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES	100,000,000
2	16	3	108	18	416	APOYO AL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS A LA CULTURA	67,241,923
2	18	3	109			PROGRAMA MUSICA Y CULTURA PARA TODOS LOS IBAGUERENOS	925,080,000
2	16	3	109	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	50,000,000
2	16	3	109	01	417	PROGRAMA ESCUELAS DE MUSICA	50,000,000
2	16	3	109	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	525,080,000
2	16	3	109	05	418	AGENDA CAPITAL MUSICAL	525,080,000
2	16	3	109	18		SGP CULTURA	350,000,000
2	16	3	109	18	419	AGENDA CAPITAL MUSICAL	350,000,000
2	16	3	110			PROGRAMA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA UN MEJOR DESEMPEÑO Y EJERCICIO PROFESIONAL DEL ARTISTA	150,000,000
2	16	3	110	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000
2	16	3	110	05	420	APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	100,000,000

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

						DEL ARTISTA	
2	16	3	110	18		SGP CULTURA	50,000,000
2	16	3	110	18	421	APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL ARTISTA	50,000,000
2	16	3	111			PROGRAMA PLANEACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO CULTURAL COMO HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCION CIUDADANA	-
2	16	3	111	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	-
2	16	3	111	05	422	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL LOCAL	-
2	16	3	112			PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL	440,000,000
2	16	3	112	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	240,000,000
2	16	3	112	05	423	FORTALECIMIENTO RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	240,000,000
2	16	3	112	18		SGP CULTURA	200,000,000
2	16	3	112	18	424	FORTALECIMIENTO RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	200,000,000
2	16	3	113			PROGRAMA INCLUSION Y OPORTUNIDADES PARA LAS POBLACIONES ESPECIALES DESDE LA CULTURA	50,000,000
2	16	3	113	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PRDCULTURA	50,000,000
2	16	3	113	05	425	EVENTOS CULTURALES POBLACIONES ESPECIALES	50,000,000
2	16	3	114			PROGRAMA MAS INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA CULTURA Y DE LA COMUNIDAD	2,044,000,000
2	16	3	114	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	1,900,000,000
2	16	3	114	01	533	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y TECNOLOGICOS	1,900,000,000
2	16	3	114	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	144,000,000
2	16	3	114	05	426	MANTENIMIENTO Y OPERACION EFAC	144,000,000
2	16	3	114	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	16	3	114	14	427	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE LAS TIC,S	-
2	16	3	115			PROGRAMA RESCATE DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL COMO ENCUENTRO DE LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	-
2	16	3	115	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA	-

DECRETO No. 1000 - 0804
17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

						PROCULTURA	
2	16	3	115	05	428	MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	-
2	16	3	115	14		RECURSOS DEL CREDITO	-
2	16	3	115	14	429	RESCATE, MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, CONSTRUCCION Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO LOCAL	-
2	17					FONDO LOCAL DE SALUD	122,060,332,982
2	17	3				INVERSION	122,060,332,982
2	17	3	116			REGIMEN SUBSIDIADO	112,138,239,299
2	17	3	116	05		ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	240,000,000
2	17	3	116	05	430	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD CONTINUIDAD VIGENCIA	240,000,000
2	17	3	116	05	431	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD RENDIMIENTOS FROS	
2	17	3	116	05	432	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SALDOS DISPONIBLES	
2	17	3	116	05	433	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD REINTEGROS	
2	17	3	116	19		SGP SALUD	34,561,766,900
2	17	3	116	19	434	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD CONTINUIDAD VIGENCIA SSF	34,561,766,900
2	17	3	116	19	435	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD RENDIMIENTOS FROS.	
2	17	3	116	19	436	REINTEGRDS PRESTACION DE SERVICIOS	
2	17	3	116	19	437	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SALDOS DISPONIBLES	
2	17	3	116	22		FOSYGA	73,093,052,958
2	17	3	116	22	438	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD CONTINUIDAD VIGENCIA SSF	73,093,052,958
2	17	3	116	22	439	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD RENDIMIENTOS FRDS.	
2	17	3	116	22	440	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SALDOS DISPONIBLES	
2	17	3	116	23		COLJUEGOS	660,000,000
2	17	3	116	23	441	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SSF	660,000,000
2	17	3	116	23	442	TASA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CDNTROL SUPERSALUD	
2	17	3	116	23	443	CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

						EXTERNA	
2	17	3	118	23	444	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD RENDIMIENTOS FROS.	
2	17	3	116	23	445	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SALDOS DISPONIBLES	
2	17	3	116	24		TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO	3,563,419,441
2	17	3	116	24	446	RESOLUCION GOBERNACION DEL TOLIMA SSF	3,563,419,441
2	17	3	116	24	447	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD RENDIMIENTOS FROS.	
2	17	3	116	24	448	PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SALDOS DISPONIBLES	
2	17	3	117			PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	5,335,134,153
2	17	3	117	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	260,000,000
2	17	3	117	01	449	CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	260,000,000
2	17	3	117	19		SGP SALUD	3,535,134,153
2	17	3	117	19	450	PRIMER NIVEL DE ATENCION	2,192,196,852
2	17	3	117	19	451	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	1,342,937,301
2	17	3	117	19	452	ATENCION POBLACION DESPLAZADA	
2	17	3	117	19	453	PRIMER NIVEL DE ATENCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	17	3	117	19	454	PRIMER NIVEL DE ATENCION SALDOS DE TESORERIA	
2	17	3	117	23		COLJUEGOS	1,540,000,000
2	17	3	117	23	455	PRIMER NIVEL DE ATENCION	990,000,000
2	17	3	117	23	456	PRIMER NIVEL DE ATENCION URGENCIAS	200,000,000
2	17	3	117	23	457	PRIMER NIVEL DE ATENCION POBLACION ESPECIAL	150,000,000
2	17	3	117	23	458	PROGRAMA MI BUEN COMIENZO	
2	17	3	117	23	459	PROYECTO TELEMEDICINA	200,000,000
2	17	3	117	23	460	PRIMER NIVEL DE ATENCION SALDOS DE TESORERIA	
2	17	3	117	23	461	REND FROS PRIMER NIVEL DE ATENCION	
2	17	3	118			SALUD PUBLICA	4,016,959,530
2	17	3	118	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	800,000,000
2	17	3	118	01	462	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	59,000,000
2	17	3	118	01	463	ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA	50,000,000
2	17	3	118	01	464	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL	14,000,000
2	17	3	118	01	465	SALUD MATERNA	55,000,000

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	17	3	118	01	488	VIH SIDA, E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	29,000,000
2	17	3	118	01	467	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES	29,000,000
2	17	3	118	01	468	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	15,000,000
2	17	3	118	01	469	SALUD ORAL	-
2	17	3	118	01	470	SALUD MENTAL -SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	140,000,000
2	17	3	118	01	471	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES	-
2	17	3	118	01	472	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TUBERCULOSIS)	39,000,000
2	17	3	118	01	473	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LEPRA)	39,000,000
2	17	3	118	01	474	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)	50,000,000
2	17	3	118	01	475	ZOONOSIS	60,000,000
2	17	3	118	01	476	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOSIS	-
2	17	3	118	01	477	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	56,000,000
2	17	3	118	01	478	NUTRICIÓN	56,000,000
2	17	3	118	01	479	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	-
2	17	3	118	01	480	ACCIONES DE PLANEACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIA	-
2	17	3	118	01	481	MONITOREO Y EVALUACIÓN	28,000,000
2	17	3	118	01	482	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	-
2	17	3	118	01	483	FORTALECIMIENTO VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	25,000,000
2	17	3	118	01	484	PROMOCION SOCIAL	-
2	17	3	118	01	485	DISMINUCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL	56,000,000
2	17	3	118	01	486	PLANES DE RESPUESTA DE E Y D	-
2	17	3	118	01	487	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	-
2	17	3	118	01	488	ATENCION POBLACION DESPLAZADA - SALUD MENTAL SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS	-
2	17	3	118	01	489	ATENCION POBLACION DESPLAZADA PROMOCION SOCIAL	-
2	17	3	118	19		SGP SALUD	3,216,959,530
2	17	3	118	19	490	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	280,000,000
2	17	3	118	19	491	ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)	120,000,000

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	17	3	118	19	492	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL.	70,000,000
2	17	3	118	19	493	SALUD MATERNA	178,350,000
2	17	3	118	19	494	VIH SIDA, E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	100,000,000
2	17	3	118	19	495	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLECENTES	70,000,000
2	17	3	118	19	496	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	10,000,000
2	17	3	118	19	497	SALUD ORAL	51,320,000
2	17	3	118	19	498	SALUD MENTAL -SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	173,172,530
2	17	3	118	19	499	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.	62,000,000
2	17	3	118	19	500	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TUBERCULOSIS)	70,000,000
2	17	3	118	19	501	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LEPRA)	70,000,000
2	17	3	118	19	502	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)	168,188,000
2	17	3	118	19	503	ZOONOSIS	63,283,000
2	17	3	118	19	504	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS.	-
2	17	3	118	19	505	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	150,000,000
2	17	3	118	19	506	NUTRICIÓN	63,860,000
2	17	3	118	19	507	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	572,051,000
2	17	3	118	19	508	ACCIONES DE PLANEACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL.	-
2	17	3	118	19	509	MONITOREO Y EVALUACIÓN.	-
2	17	3	118	19	510	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.	-
2	17	3	118	19	511	FORTALECIMIENTO VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	504,955,000
2	17	3	118	19	512	PROMOCION SOCIAL	50,000,000
2	17	3	118	19	513	DISMINUCION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL	180,000,000
2	17	3	118	19	514	PLANES DE RESPUESTA DE E Y D	68,000,000
2	17	3	118	19	515	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	92,000,000
2	17	3	118	19	516	ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA-SALUD MENTAL SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	15,000,000
2	17	3	118	19	517	ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA-PROMOCION SOCIAL	15,000,000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000 - 0804
(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	17	3	118	19	518	ATENCION BROTES Y EPIDEMIAS	20,000,000
2	17	3	119			OTROS PROGRAMAS	570,000,000
2	17	3	119	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	330,000,000
2	17	3	119	01	519	PROMOCION DE LA AFILIACION AL SGSSS	90,000,000
2	17	3	119	01	520	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012	50,000,000
2	17	3	119	01	521	GARANTIA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO	70,000,000
2	17	3	119	01	522	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES GPAD	70,000,000
2	17	3	119	01	535	GARANTIAS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO	50,000,000
2	17	3	119	02		ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	240,000,000
2	17	3	119	02	523	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES GPAD	240,000,000
2	18					INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI	16,952,989,230
2	18	1				FUNCIONAMIENTO	700,000,000
2	18	1	121			TRANSFERENCIA	700,000,000
2	18	1	121	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	700,000,000
2	18	1	121	01	524	TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO IMDRI	700,000,000
2	18	3				INVERSION	16,252,989,230
2	18	3	122			PROGRAMA APOYO AL DEPORTE ASOCIADO	630,972,860
2	18	3	122	01		RECURSOS PROPIOS ICLD	200,000,000
2	18	3	122	01	525	APOYO A EVENTOS Y DEPORTE ASOCIADO	200,000,000
2	18	3	122	11		ICDE PROPIOS 20% ESPECTACULOS PUBLICOS	30,000,000
2	18	3	122	11	526	APOYO A EVENTOS Y DEPORTE ASOCIADO	30,000,000
2	18	3	122	20		SGP DEPDRTE	400,972,860
2	18	3	122	20	527	APOYO A EVENTOS Y DEPORTE ASOCIADO	400,972,860
2	18	3	123			PROGRAMA DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA PARA EL SECTOR CDMUNITARIO	622,016,370
2	19	3	123	20		SGP DEPORTE	622,016,370
2	18	3	123	20	528	EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA COMUNIDAD	822,016,370
2	18	3	124			PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA CDMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	15,000,000,000
2	18	3	124	01		RECURSOS PROPIDS ICLD	5,281,602,312
2	18	3	124	01	529	CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENCIA FUTURA	5,281,602,312

DECRETO No.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
 Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA
 VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

2	18	3	124	17		SGP OTRDS PROPOSITOS LIBRE INVERSION	9,718,397,688
						CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENCIA FUTURA	
2	18	3	124	17	530		9,718,397,688
						INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE	28,157,737,823
						Gastos de Funcionamiento	7,574,838,130
						Inversión	12,582,899,693
						INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI	3,972,080,080
						Gastos de Funcionamiento	1,356,000,000
						Inversión	2,618,000,000
						TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	444,028,749,684

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente decreto y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. Las Disposiciones Generales rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los Fondos sin Personería Jurídica denominados especiales o cuentas, creados por Ley o por Acuerdo del Honorable Concejo, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No.

1000 - 0804

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5°. Corresponde al Municipio, a través de la entidad financiera respectiva, efectuar el recaudo de las Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General del Municipio. El control del desarrollo al contrato de Fiducia será realizado por el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda sin perjudicar las labores propias de los Entes de Control.

PARÁGRAFO. El recaudo de las contribuciones, impuestos, tasas y demás valores que figuran en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se consideran efectuados a partir del pago que realiza el contribuyente en la entidad autorizada para el recaudo y cuya fecha queda impresa en el correspondiente recibo, o en la copia del documento que contiene la obligación tributaria. Los ingresos se consideran bienes del Municipio con la consignación que reciben las entidades autorizadas del recaudo a nombre del Tesoro Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO 6°. Los rendimientos financieros originados por la transferencia de recursos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio a otras entidades Estatales, son de propiedad del Municipio, en consecuencia las entidades a las que se les haga transferencia de recursos con destino a la ejecución de un proyecto o realización de una actividad, trimestralmente deberá devolver a la tesorería general del Municipio la totalidad de rendimientos financieros generados por esta transferencia.

ARTÍCULO 7°. La Secretaría de Hacienda clasificará las rentas y recursos de capital que ingresen al Municipio y los pagos que éste deba efectuar, con el fin de suministrar la información necesaria para el manejo de la Política Económica del Municipio.

ARTÍCULO 8°. La Administración, a través del fondo territorial de pensiones y la Secretaría donde se encuentre adscrito el fondo, se encargará de la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales y demás servicios que preste el Municipio a otras entidades.

ARTÍCULO 9°. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal, elaborar el Programa Anual de Caja mensualizado de ingresos y egresos para establecer la prelación en la aplicación de los recursos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTÍCULO 10°. Durante la vigencia fiscal del 2015, Se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y gastos; el mayor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba el Municipio y que no esté contemplado en el presente decreto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No.

1000 - 0804

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 11°. El presupuesto de Gastos contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 12°. El presupuesto de gastos se ejecutará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, que estará clasificado de la misma forma que el anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto y será elaborado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, quien tendrá a su cargo la consolidación del mismo y lo someterá a aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal. CONFIS.

ARTÍCULO 13°. Los anexos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos no forman parte integral del presente decreto, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 14°. El Alcalde en el Decreto de Liquidación efectuará la codificación, clasificación y definición programática del Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2015.

ARTÍCULO 15°. El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 2015. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto. Las cifras se redondearán a miles de pesos por exceso o por defecto

ARTÍCULO 16°. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de ley 80 de 1993 el Alcalde, en caso de urgencia manifiesta, podrá hacer los movimientos presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 17°. El Grupo de Presupuesto, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma o proyecto, conforme a las normas pertinentes.

ARTÍCULO 18°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 19°. Las juntas o Consejos directivos de los órganos autónomos no podrán expedir Acuerdos o Resoluciones que incluyan modificación a los conceptos de salarios, primas, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales.

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 20°. Es requisito esencial previo, la obtención de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda a través del Jefe del Grupo de Presupuesto, cuando se proyecte modificar la planta de Personal de la Administración Central del Municipio.

ARTÍCULO 21° Facultase al Alcalde para que dentro de las normas legales y las disponibilidades presupuestales, celebre convenios y contratos para el desarrollo de actividades de interés público, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.

En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1.992 y demás normas complementarias sobre la materia hasta que el Concejo Municipal Reglamente el procedimiento para otorgar autorizaciones previas al Alcalde para la celebración de contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 22°. Se faculta al Alcalde para adicionar, y modificar las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor ingreso con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el presupuesto de gastos durante la vigencia del 2015.

ARTÍCULO 23°. Se faculta al Alcalde para que mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las secciones y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué.

PARAGRAFO 1°. Los traslados presupuestales aquí autorizados deberán ser debidamente justificados en atención a las metas consignadas en los planes indicativos y de acción para la vigencia 2015, de igual forma, estos deberán contar con aprobación previa del COMFIS (Comité Municipal de la Política Económica y Fiscal).

PARAGRAFO 2°. En los casos de traslados presupuestales necesarios para la ejecución de programas y proyectos de inversión, el ordenador del gasto correspondiente deberá presentar la respectiva solicitud a la Secretaría de Hacienda, especificando el programa y/o proyecto, el cual deberá estar inscrito y viabilizado por Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 24°. La Secretaría de Hacienda expedirá las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conformen el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 25°. El Secretario de Hacienda mediante resolución, creará los códigos presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal para lograr una correcta ejecución.

ARTÍCULO 26°. Las cajas menores autorizadas se constituirán para cada vigencia fiscal y su renovación deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad y registro presupuestal.



17 DIC 2014

"PDR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 27°. Con el fin de buscar el saneamiento económico y financiero del municipio, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado sobre las obligaciones que recíprocamente compartan, de conformidad con el Código Civil.

ARTÍCULO 28°. Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar viáticos, salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que por norma no estén establecidos para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

ARTÍCULO 29°. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos se erige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2015.

ARTÍCULO 30°. Las multas impuestas por cualquiera de los organismos de control que conforman el presupuesto se incorporarán al presupuesto de la Administración Central Municipal. Igual tratamiento tendrán los recursos obtenidos mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 31°. De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones hará parte integral del Presupuesto Municipal aprobado para el 2015.

ARTÍCULO 32°. La Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales entre rubros de la misma sección, a solicitud del ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe del Grupo de Presupuesto, y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de planeación cuando se trate de rubros de inversión.

ARTÍCULO 33°. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino al Concejo, a la Personería, a la Contraloría y a los demás establecimientos públicos que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados por estos, a la Tesorería Municipal antes del 31 de enero de 2015.

ARTÍCULO 34°. Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán. Los rendimientos financieros que generan tales recursos son propiedad del Municipio en su totalidad por tanto se reintegrarán a la Tesorería General del Municipio con corte trimestral en los meses de enero abril, julio y octubre de cada vigencia.

ARTÍCULO 35°. El Alcalde deberá definir los conceptos de rentas y recursos de capital y gastos, no contemplados en el presente presupuesto o que por la amplitud de las definiciones aquí contenidas de lugar a equívocos o interpretaciones

17 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ambiguas.

ARTÍCULO 36°. Los cupos anuales autorizados por el COMFIS MUNICIPAL, para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de Diciembre del año 2015, caducan sin excepción. En los casos de Licitación o concurso de mérito o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con los actos de adjudicación.

ARTÍCULO 37°. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 38°. Las unidades ejecutoras del presupuesto atenderán los fallos de tutela que requieran la asignación de recursos a través de proyectos de inversión, con cargo al rubro de inversión que corresponda a la naturaleza del fallo. Deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requiera en procesos judiciales.

ARTÍCULO 39°. Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que el aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativo, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrá pagar el municipio, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será también aplicable a las entidades descentralizadas del municipio.

ARTÍCULO 40°. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismo no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá ordenar el pago con cargo al rubro vigencias expiradas.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No.

10007 0804

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

También procederá la operación presupuestal prevista en inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso el jefe de la unidad ejecutora certificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

CAPITULO IV

DEFINICION DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 41. ESFUERZO FISCAL.

Se considera esfuerzo fiscal el recaudo de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, estampillas y demás ingresos que la administración municipal perciba directamente de sus contribuyentes, indistintamente si son de libre destinación o se aplica a un concepto de gasto definido previamente.

ARTÍCULO 42. INGRESOS CORRIENTES

Son las rentas que de manera regular recauda el Tesoro Municipal y se originan directamente en las actividades que en forma permanente desarrolla el Municipio. Los ingresos corrientes se dividen en tributarios y no tributarios

ARTÍCULO 43. INGRESOS TRIBUTARIOS

Estos ingresos los percibe el Municipio de los contribuyentes, en desarrollo de la aplicación de gravámenes por manifestación expresa del legislador tipificado el hecho que da lugar a la obligación tributaria. Se conceptualiza como aquella prestación pecuniaria exigida a los particulares por vía de Derecho.

ARTÍCULO 44. IMPUESTOS DIRECTOS

Son los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho. Se aplican y se recaudan directamente de las personas que tienen gravados los ingresos y la propiedad.

ARTÍCULO 45. IMPUESTOS INDIRECTOS

Son aquellos que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente

(17 DIC 2014)
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 46. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprenden las tasas, rentas contractuales, regalías y transferencias. Incluye todos los ingresos del Municipio que no constituyen parte de los pagos obligatorios para los fines públicos, son de libre aceptación para las personas naturales o jurídicas, por lo general conlleva a la contraprestación directa por parte del Estado.

ARTÍCULO 47. RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de las operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrocinio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio. Comprenderán los recursos de capital, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos públicos de orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las Sociedades de economía mixta del orden Municipal.

CAPITULO V

DEFINICION DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 48. ORGANISMOS DE CONTROL

Corresponde a las transferencias al Concejo, La Contraloría y la Personería Municipal y se afectan de conformidad con lo previsto en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 49. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender el funcionamiento normal de la Administración Municipal, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

ARTÍCULO 50. SERVICIOS DE PERSONAL

Se refieren a los gastos que debe hacer el Municipio, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación prevista en la ley,

ARTÍCULO 51. SUELDOS

Corresponden a la remuneración por los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio en forma legal y reglamentaria.

ARTÍCULO 52. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Pago del reconocimiento hecho como compensación por los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

DECRETO No. 1000 - 0804

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 53. PRIMAS (EMPLEADOS PÚBLICOS - TRABAJADORES OFICIALES)

Por este concepto se pagan todas las primas a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales en virtud de disposiciones legales o convencionales que rigen la relación laboral.

ARTÍCULO 54. SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio, para gastos de movilización, regulado por norma legal o convencional-

ARTÍCULO 55. BONIFICACIONES

Pago a que tiene derecho algunos empleados públicos y trabajadores oficiales, que han sido reconocidas mediante acuerdos vigentes, o cualquier disposición de orden legal y reglamentaria.

ARTÍCULO 56. RESERVA LABORAL

Partida global que contempla el presupuesto del Municipio mediante la cual se prevé una contingencia por mayores valores en los conceptos de servicios personales.

ARTÍCULO 57. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la indemnización en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas en los eventos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO 58. JORNALES

Remuneración estipulada por días y pagaderos por periodos fijados por la Administración Central a los trabajadores oficiales del Municipio, que desarrollan labores de construcción, sostenimiento y mantenimiento de obra pública en las diferentes Secciones de la Administración Central.

ARTÍCULO 59. HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Remuneración a servidores públicos por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria.

ARTÍCULO 60. VIGENCIAS EXPIRADAS

Corresponde a las erogaciones por gastos causados y no pagados en vigencias fiscales anteriores.

ARTÍCULO 61. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES.

Es la remuneración que se le cancela a las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 62. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a los aportes y pagos al sistema de seguridad social que debe hacer el Municipio como empleador, y tiene como base la nómina del personal de planta, destinado a entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 63. GASTOS GENERALES

Este concepto reúne las erogaciones causadas por la adquisición de los bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración.

ARTÍCULO 64. PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Apropiación para gastos de eventos oficiales, actos solemnes, campañas de publicidad, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, incluye pagos por adquisición de elementos necesarios para protocolo de condecoraciones o reconocimientos ciudadanos.

ARTÍCULO 65. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

Gastos por servicios de comisiones, giros, remesas y demás costos financieros que se causen por transacciones que la Administración Central realice con entidades financieras.

ARTÍCULO 66. GASTOS DE FISCALIZACIÓN

Por este rubro se pagaran todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de los procesos de fiscalización que adelanta la Administración Central en la etapa de discusión de vía gubernativa y/o aquellos en que incurra como consecuencia del inicio o impulso de los procesos administrativos de carácter coactivo propiamente dichos, quedan incluidos en este rubro, entre otros, los honorarios por servicios profesionales por concepto de apoyo a la gestión de recuperación de cartera, los gastos ocasionados por correos necesarios para citaciones o notificaciones de los contribuyentes morosos o ejecutados, los portes para la formalización de correos, las publicaciones para las notificaciones de contribuyentes por medio de avisos diarios de amplia circulación, la papelería requerida para el impulso procesal de trámites de cobro coactivo, honorarios de peritos y/o secuestre, honorarios por concepto de avalúos, costo de remate de bienes de los deudores ejecutados y cualquier otra erogación en que incurra el municipio con ocasión de la implementación de los procesos de fiscalización y/o cobro coactivo propiamente dicho.

ARTÍCULO 67. AUXILIO FUNERARIO PENSIONADOS

Gastos exequiales que asume el Municipio por el fallecimiento de los pensionados a su cargo, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO 68. CELEBRACIÓN DÍA DEL PENSIONADO

Corresponde a los Gastos a que incurre el Municipio con ocasión de la celebración del día del pensionado de conformidad con la Ley 271 de 1996.

(17 DIC 2014)

"POR MEDID DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 69. MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución para almacén, como: Papelería, útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, CD para computadoras, materiales para mantenimiento de bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Administración, accesorios, fotocopias, xerocopias, material fotográfico etc.

ARTÍCULO 70. ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y devolutivos, incluye licencias y patentes

ARTÍCULO 71. COMPRA DE PREDIOS

Por este concepto se pagaran los gastos correspondientes a la adquisición de predios que realiza el Municipio para incrementar el patrimonio o riqueza del ente territorial.

ARTÍCULO 72. DOTACIÓN OBREROS-EMPLEADOS

Apropiación por la cual se cancelarán todas las adquisiciones requeridas para la dotación de empleados y trabajadores, en desarrollo de la norma legal o convencional vigente.

ARTÍCULO 73. BIENESTAR SOCIAL

Es el pago destinado a atender los eventos de bienestar social, recreativo de los servidores públicos (Decreto Ley 1567 Ago 5/98).

ARTÍCULO 74. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos y gastos de viaje se definen como el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y desplazamiento de los empleados públicos y trabajadores oficiales de conformidad la norma legal o convencional vigente según sea el caso, cuando deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

ARTÍCULO 75. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, fax y otros medios de comunicación masiva, pago de peajes, alquiler de líneas y acarreos. Así mismo, los gastos de transporte en el perímetro urbano de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones y demás gastos inherentes a este concepto.

ARTÍCULO 76. MANTENIMIENTO GENERAL

Son los gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, por este concepto se pagaran los gastos correspondientes al combustible, mantenimiento de vehículos, repuestos, reparaciones locativas de cualquier índole, revisiones técnico-mecánicas y otros gastos inherentes.

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ARTÍCULO 77. SERVICIOS GENERALES

Por este rubro se podrá contratar y pagar a personas jurídicas por la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento general.

ARTÍCULO 78. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los conceptos de gasto que se pueden ordenar y pagar por edición de formas, escritos, volantes, afiches, publicaciones, propaganda, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, edición, especies venales, pagos de avisos y videos de televisión, publicación de licitaciones y demás actos administrativos.

ARTÍCULO 79. SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de escombros y basuras, energía, teléfono, avantel, celular, internet e instalaciones y traslados de los mismos, servicios públicos de internet.

ARTÍCULO 80. SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Municipio, así mismo se incluyen las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y demás personas autorizadas por la ley obligaciones contraídas por el Municipio y cualquier otra póliza que requiera el Municipio.

ARTÍCULO 81. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Es el pago de la contraprestación de los compromisos contractuales pactados con personas jurídicas para la seguridad y vigilancia de los inmuebles de propiedad del Municipio.

ARTÍCULO 82. MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO

Por este concepto se harán erogaciones, respecto a todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los equipos de computo los cuales incluyen (Hardware, Software e impresoras).

ARTÍCULO 83. CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS

Es el conjunto de procesos organizados relativos tanto a la educación no formal como a la formal, de acuerdo con lo establecido por la Ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimiento, el desarrollo de habilidades y destrezas y el cambio de actitudes de los funcionarios; con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión del cargo y al desarrollo personal integral.

Atiende los gastos originados por la participación del personal de empleados y trabajadores del Municipio, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, foros, congresos, etc., relacionados directamente con las funciones asignadas al cargo y otros eventos de interés de la administración. Es posible llegado el caso y de



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113399-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. **1000 - 0804**

(**17 DIC 2014**)

"PDR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

conformidad con los recursos disponibles y demás reglamentación municipal financiar cursos de adiestramiento, capacitación y estudio al nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimiento de los funcionarios para un adecuado desempeño de las labores asignadas a su cargo. (Decreto 1221/93)

ARTÍCULO 84. SALUD OCUPACIONAL

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

ARTÍCULO 85. ARRENDAMIENTOS

Incluye los gastos que se originan en los siguientes conceptos: Pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles ocupados por dependencias del Municipio, de maquinaria, de vehículos, y de equipo de propiedad de particulares o entidades oficiales, alquiler de semovientes de propiedad de particulares o entidades oficiales, pago de garaje y parqueaderos para vehículos oficiales, alquiler de vehículos de transporte para personal de la Administración y pagos a terceros por perjuicios ocasionados debido a la ocupación de bienes.

ARTÍCULO 86. LICENCIAS, PATENTES, CERTIFICACIONES GASTOS NOTARIALES, ESCRITURAS, REGISTRO Y OTRAS EXPENSAS.

Comprende el pago que se hace a las distintas entidades por el servicio de licencias, patentes, certificaciones de calidad, gastos ocasionados por escrituración de bienes, registro de instrumentos, certificados de libertad y tradición, códigos de barra y otras expensas.

ARTÍCULO 87. CONCURSO CARRERA ADMINISTRATIVA.

Comprende el pago que se hace a la comisión nacional del servicio civil por la utilización de la lista de elegibles.

ARTÍCULO 88. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones por gastos no comprendidos en la presente clasificación y que se requieran para el normal funcionamiento de la administración.

ARTÍCULO 89. CLÁUSULAS CONVENCIONALES

Por este concepto se pagaran los gastos correspondientes a los compromisos pactados mediante convención colectiva vigente de los trabajadores al servicio del Municipio.

ARTÍCULO 90. IMPLEMENTACION ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO CENTRALIZADO

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

Rubro destinado para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000, que dispone la obligatoriedad de la conformación de archivos públicos.

ARTÍCULO 91. FEDERACIÓN COLDMBIANA DE MUNICIPIOS

Cuota que debe cancelar el Municipio de Ibagué por su participación en la Federación Colombiana De Municipios.

ARTÍCULO 92. PAGO MESADA PENSIONAL

Corresponde al pago de las mesadas pensionales reconocidas a los ex servidores públicos del Municipio de Ibagué y entidades descentralizadas a través del Fondo Territorial de Pensiones, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 93. PAGO CUOTAS PARTES A OTRAS ENTIDADES

Corresponde a los pagos con que debe concurrir el Municipio de Ibagué, por cuotas partes pensionales a otras entidades, que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente territorial.

ARTÍCULO 94. SENTENCIAS JUDICIALES, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y OTROS

Corresponde a los fallos ejecutorios que contra el Municipio se hayan proferido por los Jueces de la República o Tribunales Autorizados y los cuales deben reconocerse y pagarse en los términos previstos en el Acuerdo Municipal 062 de 1998. Igualmente se cancelarán por este rubro mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas, otras órdenes judiciales impartidas para el pago de estas obligaciones, obligaciones decretadas en contra del Municipio con ocasión de procesos y procedimientos administrativos, gastos que se deban asumir por órdenes impartidas por los despachos judiciales y demás gastos necesarios para hacer efectivas decisiones judiciales o administrativas.

ARTÍCULO 95. DEUDA PÚBLICA

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas.

ARTÍCULO 96. BONOS PENSIONALES

Corresponde al pago de Bonos y Cupones pensionales que se reconocen a los servidores del Municipio y las entidades descentralizadas, que sean solicitados por las Administradoras del Sistema General de Pensiones, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 97. GASTOS DE INVERSIÓN

Este tipo de gasto se refiere a acciones que realiza el estado directamente a través de proyectos de inversión previamente definidos, aprobados y registrados en el banco de proyectos.

DECRETO No. 1000 - 0804

(17 DIC 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

De conformidad con el proyecto determinado los tipos de gastos que se pueden hacer para el desarrollo del programa o proyecto respectivo, pueden ser en infraestructura, dotación, recurso humano, investigación, estudios y administración del estado. Incluido además los gastos inherentes a las interventorías de los proyectos respectivos.

Las inversiones también son erogaciones susceptibles de causar réditos o ser de algún modo económicamente productiva o que se materializan en bienes de utilización perdurable llamados también de capital.

La característica principal de este gasto es que su asignación permite incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

ARTÍCULO 98. Las disposiciones generales del presente decreto rigen para las entidades que conforman el presente decreto.

ARTÍCULO 99. El presente decreto rige a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, 17 DIC 2014

LUIS HERNANDD RODRIGUEZ RAMIREZ
Alcalde de Ibagué

DSWALDO MESTRE CAMPOS
Secretario de Hacienda

SANDRA MARITZA GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **FERNANDO VARELA SANCHEZ**
Director Grupo de Presupuesto